



DECRETO N° 1662
NEUQUÉN, 25 NOV 1988

VISTO:

El Expediente N° 3583-M-88; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1414/88 esta Municipalidad procedió a adjudicar los trabajos de "APERTURA DE CALLES EN BARRIO SAN LORENZO NORTE" a la Empresa Ingeniero RAUL AMBORT;

Que los trabajos contratados consisten en la conformación de la subrasante de las calles y el perfilado de las mismas con material calcáreo, de acuerdo al proyecto ejecutivo preparado a tal efecto que lleva el nivel / de las calzadas a su cota definitiva;

Que estando a la fecha estos trabajos en la etapa de finalización, surge ahora la necesidad de proceder al relleno de alguna de las manzanas involucradas por la apertura de calles efectuada; relleno necesario para elevar la cota de las manzanas al nivel de la subrasante de las calzadas, a efectos de / evitar el anegamiento de los lotes en caso de lluvia;

Que los trabajos que ahora se pretenden realizar implica el traslado de material a retirar de terrenos lindantes con la zona loteada, y su aporte a las manzanas ya referidas, así como su emparejamiento;

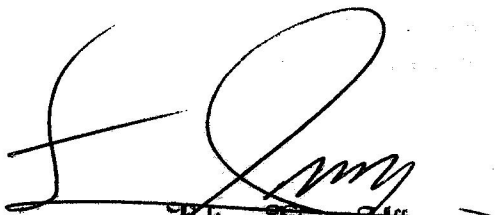
Que en razón de no estar todavía concluidos los trabajos de apertura de calles y a efectos de dar a la obra una inmediata continuidad que permita su conclusión total en el más breve lapso posible, la Inspección de Obra por Nota de Pedido que corre agregada a fs. 2, solicitó a la firma Ingeniero / RAUL AMBORT cotización para el relleno y emparejamiento a nivel de calle de // las manzanas que comprenden este loteo; dándose constancia que debía cotizar se por Precio Global y fijo, así como el pago se efectuaría en Dos partes iguales a abonarse el 15 de Febrero y el 15 de Marzo de 1989, tal las instrucciones recibidas de la Secretaría de Economía y Hacienda en virtud de las disponibilidades de fondos previstas;

Que por Nota de la Empresa agregada a fs.3, la Empresa informa // que cotiza por los trabajos solicitados la suma de \$ 140.000,00, cifra que ratifica con el Presupuesto que se agrega a fs. 4, en el que además establece un plazo de 20 (VEINTE) días para la ejecución de la obra, así como que la forma de pago se acepta en las fechas indicadas mediante el libramiento de 2 pagarés sin protesto, equivalente cada uno al CINCUENTA POR CIENTO del Total cotizado;

Que la modalidad de pago propuesta por la Empresa, que respeta las fechas indicadas por este Municipio, son aceptadas por la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Artículo 58°), existiendo además en el Municipio antecedentes de instrumentación de pagos a contratistas mediante el libramiento de pagarés con vencimientos convenidos de común acuerdo;

Que el Monto de la contratación a efectuar se encuentra dentro de los límites fijados por la Disposición N° 091/88 de la Contaduría General de la Provincia, Organó de aplicación de la excepción que prevé el Artículo 12°) Inciso a) de la ya citada Ley Provincial de Obras Públicas;

///2...


Felipe Elias Alfaro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Que efectuar la adjudicación de las tareas de relleno y emparejamiento de las manzanas a la misma firma que en la actualidad desarrolla las tareas de apertura de calles del loteo, asegura además de la inmediata continuidad en los trabajos, la certeza de la disponibilidad del equipo adecuado a tales fines;

Que, tal como lo cita la Dirección General de Obras Municipales en la elevación del Presupuesto (fs.1), el Precio cotizado es normal en plaza para el tipo de trabajos a realizar;

Que resulta necesario entonces proceder al dictado de la norma / legal que adjudique la realización de los trabajos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) ADJUDICANSE los trabajos de "RELLENO Y EMPAREJAMIENTO DE MANZANAS
- - - - - EN LOTEO DE BARRIO SAN LORENZO NORTE" a favor de la Empresa Inge-
niero RAUL AMBORT, por un importe Total y fijo de AUSTRALES CIENTO CUARENTA //
MIL (a 140.000,00).-

Artículo 2°) A la finalización de los trabajos, debidamente certificado por la
- - - - - Dirección de Ingeniería Vial Municipal que ejercerá la Inspección
de Obra, la Municipalidad librará a favor de la Empresa Ingeniero RAUL AMBORT
DOS (2) Pagars con cédula sin protesto, equivalente cada uno de ellos al 50X
(CINCUENTA POR CIENTO) del Monto Total y fijo adjudicado, con fecha de vencimien-
to de los Documentos los días 15 (QUINCE) de Febrero de 1989 y (QUINCE) de Mar-
zo de 1989.- Los Pagars no contendrán importe alguno en concepto de interés o
actualización, y serán abonados a su vencimiento a su valor nominal.-

Artículo 3°) FLJASE en 20 (VEINTE) días corridos al plazo de ejecución de los
- - - - - trabajos, el que se computará a partir de la fecha del Acta de Ini-
ciación que deberá suscribir la Adjudicataria y la Inspección de Obra dentro de
los 2 (DOS) días corridos de notificada del contenido del presente Decreto.-

Artículo 4°) El gasto que demande la presente Contratación será imputado a la /
- - - - - Partida 2460112/0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de
- - - - - Obras Públicas y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-

/sa.

ES COPIA

FDO) BALDA
IRIARTE
LYNEN


Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN